

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA**

Auto de Sustanciación N.º 126

PROCESO: 76-111-33-33-002-2018-00176-00
ACCIONANTE: MARCO AURELIO ARBOLEDA JURADO y OTROS
ACCIONADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Guadalajara de Buga (V.), catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en la Audiencia Inicial realizada para el asunto el día 11 de julio de 2019 y recaudadas las pruebas conforme se expone en Constancia Secretarial del Despacho obrante a folio 490 del C.2, procede esta Sede a fijar fecha para la realización de Audiencia de Pruebas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Guadalajara de Buga,

RESUELVE:

FIJAR el día **MIÉRCOLES PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a partir de la hora en punto de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE PRUEBAS** dentro del presente asunto.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 023, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 17 de febrero de 2020, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Cesar Augusto Victoria Cardona

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA**

Auto de Sustanciación No. 127

PROCESO: 76-111-33-33-002-2019-00137-00
ACCIONANTE: CESAR IGNACIO LEÓN QUILLAS
ACCIONADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Guadalajara de Buga (V.), catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

CONSIDERACIONES

Encontrándose vencido el término otorgado a la parte demandada para contestar la demanda conforme lo dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A., el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buga (V.),

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día **MARTES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a partir de la hora en punto de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto.

SEGUNDO.- ADVIÉRTASE a las partes que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 179 del C.P.A.C.A., en esta Audiencia se podrá dictar sentencia.

TERCERO.- PÓNGASELE de presente a los apoderados que teniendo en cuenta que debe surtirse la etapa de conciliación dentro de la Audiencia Inicial, alleguen las respectivas certificaciones de la decisión que al respecto haya tomado el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la respectiva Entidad.

CUARTO.- ADVIÉRTASE a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la Audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. Que la inasistencia sin justa causa del (la) apoderado(a) a la Audiencia Inicial

conllevará la imposición de multa de dos (2) S.M.L.M.V., en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A

QUINTO.- SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR en el presente proceso a la **abogada ADRIANA VÁSQUEZ NARVÁEZ**, identificada con **C.C. N.º 66.856.782 de Cali (V) y T.P. N.º 161.171 del C.S. de la J.**, como apoderada judicial de la parte demandada **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA-**, en los términos y para los efectos que establece el memorial poder que obra a folio 100 y anexos a folios 160 de la cuadematura.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO

Juez

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 023, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 17 de febrero de 2020, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Cesar Augusto Victoria Cardona

Elaboró: YDT

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE GUADALAJARA DE BUGA**

Auto de Sustanciación N.º 130

PROCESO: 76-111-33-33-002-2019-00089-00
ACCIONANTE: EINER GENTIL TRUJILLO MORALES y OTROS
ACCIONADO: MUNICIPIO DE TULUÁ (V)
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Guadalajara de Buga (V.), catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020)

CONSIDERACIONES

Encontrándose vencido el término otorgado a la parte demandada para contestar la demanda conforme lo dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A., el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Buga (V.),

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día **VIERNES DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a partir de la hora en punto de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** dentro del presente asunto.

SEGUNDO.- ADVIÉRTASE a las partes que en virtud de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 179 del C.P.A.C.A., en esta Audiencia se podrá dictar sentencia.

TERCERO.- PÓNGASELE de presente a los apoderados que teniendo en cuenta que debe surtirse la etapa de conciliación dentro de la Audiencia Inicial, alleguen las respectivas certificaciones de la decisión que al respecto haya tomado el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la respectiva Entidad.

CUARTO.- ADVIÉRTASE a los apoderados que su presencia es obligatoria, que la inasistencia de quienes deben concurrir no impedirá la realización de la Audiencia, salvo su aplazamiento por decisión del funcionario judicial. Que la inasistencia sin justa causa del (la) apoderado(a) a la Audiencia Inicial conllevará la imposición de multa de dos (2) S.M.L.M.V., en virtud de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 del C.P.A.C.A.

QUINTO.- CÓRRASE traslado a la parte demanda **MUNICIPIO DE TULUÁ (V)**, del dictamen pericial allegado por la parte demandante anexo con el memorial de oposición a las excepciones, obrante a folios 163 a folio 186, el cual queda a disposición de la parte por Secretaría.

SEXTO.- SE RECONOCE PERSONERÍA PARA ACTUAR en el presente proceso a los **abogados DANNY ARÉVALO JARAMILLO**, identificado con **C.C. N.º 14.800.498 de Tuluá (V)** y **T.P. N.º 170.885 del C.S. de la J.**, y **DULFAIR MARTÍNEZ GÓMEZ**, identificado con **C.C. N.º 16.639.272 de Cali (V)** y **T.P. N.º 123.073 del C.S. de la J.**, como apoderados judiciales principal y suplente respectivamente, de la parte demandada **MUNICIPIO DE TULUÁ (V)**, en los términos y para los efectos que establece el memorial poder que obra a folio 134 y anexos a folios 135 al 141 de la cuadernatura).

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)

JUAN MIGUEL MARTÍNEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notificó por Estado N.º 023, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial el día de hoy 17 de febrero de 2020, siendo las 8:00 A.M.

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

El Secretario, Cesar Augusto Victoria Cardona

Elaboró: YDT